



Universidad Nacional de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 04 JUN. 2015

VISTO: El Expediente N° 0486/2015 en el que obran actuaciones vinculadas con la solicitud de Titularización de Personal docente de las Escuelas Preuniversitarias "FRAY MAMERTO ESQUIÚ" y ENET N° 1 "PROF. VICENTE GARCÍA AGUILERA" de esta Universidad y,

CONSIDERANDO:

Que por acuerdo con el sector docente en la Comisión Negociadora Paritaria Particular de fecha 22 de diciembre de 2014, se acordó solicitar al Consejo Superior la Titularización del Personal Docente de las Escuelas Preuniversitarias de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA con una antigüedad no menor a 3 (tres) años.

Que el citado Acuerdo se firma en el marco de una amplia Agenda de trabajo del año 2014 sobre temas cuya atención y solución consensuada permitieron un mejor desarrollo de la actividad académica de las citadas Escuelas Preuniversitarias y el logro de los objetivos institucionales propuestos para el Cielo Lectivo.

Que en dicho marco se encuentra en estudio para ser elevado a este Consejo Superior una nueva estructura que contemple su crecimiento y adecúe su funcionamiento a la Visión y Misión establecida en el nuevo Estatuto Universitario.

Que a fin de regularizar ambas Escuelas, el Rectorado ha elevado los Proyectos de Reglamentos de Concursos para la designación de docentes titulares y cargos titulares, en el marco del nuevo Estatuto de la UNCA

Que el referido acuerdo de titularización tiene por finalidad consolidar la planta del personal docente de las Escuelas Preuniversitarias de la UNCA a los efectos de fortalecer su estructura orgánica funcional y en concordancia con los valores de estabilidad y respeto por la labor docente de amplia tradición y vigencia en nuestra Institución.

Que el compromiso antes enunciado comprende la incorporación de 97 cargos y profesores de horas cátedra en ambas Escuelas.

Que la consolidación de la planta de personal docente acordada consiste en una regularización que debe entenderse como continuidad del proceso de Titularización realizado en los años 2005 y 2007, por lo que resultan aplicables los términos de las Resoluciones Rectorales N° 0659/05 y N° 0541/07 en sus partes pertinentes.

Que por las razones expuestas este proceso asume un carácter especial y necesario en la búsqueda de los consensos necesarios para el logro de la estabilidad laboral del Personal Docente y el Compromiso de un servicio educativo de calidad.

Que toma intervención la comisión de Asuntos Institucionales con despacho favorable.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto universitario vigente

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA  
(En Sesión Ordinaria del día 03 JUNIO 2015)  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR al Rectorado de la Universidad Nacional de Catamarca a titularizar a los docentes de las Escuelas Preuniversitarias "FRAY MAMERTO ESQUIÚ" y ENET N° 1 "PROF. VICENTE GARCÍA AGUILERA", que



Universidad Nacional de Catamarca

al 31 de marzo de 2015 se encuentren en situación de interinos y cuenten con una antigüedad no menor a 3(tres) años según detallan en los ANEXOS I, II, III y IV.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que en los casos de los docentes que revistan la condición de Maestro de Enseñanza Práctica – Jefe de sección – y Ayudante de Trabajos Prácticos que se encuentran como parte del ANEXO IV, la carga horaria definitiva estará sujeta a la Resolución según dictamen de la Comisión Nacional de Preuniversitarios auxiliar de la Comisión Negociadora Paritaria del Nivel General para el sector docente.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER la no titularización de aquellos docentes que se encuentren en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a las Áreas de competencia. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN C.S. N° 002/15**

C. S.	
E	R
C	
A	

Lic. RAUL EDGARDO CARO  
SEC. ACADEMICO Y DE POSTGRADO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ING. AGRIM. FLAVIO SERGIO FAMA  
RECTOR  
UNIV. NAC. DE CATAMARCA